



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **22 AGO 2019**

ORDENANZA N° 6759

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 25-P-2019, Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Dra. Ana María Pereyra eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-001283-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



29 AGO 2019

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes, 22 AGO 2019

ORDENANZA N° 6759

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Impuestos Inmobiliarios”

ARTÍCULO.-1º: CONDONA, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2774/16 del DEM, al inmueble Adrema A1-001283-1.

ARTÍCULO.-2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda y efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes..

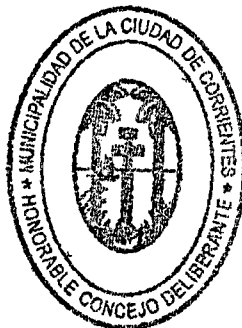
ARTÍCULO.- 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

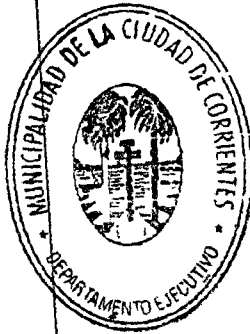
6759

22 AGO 2019

VISTO: LA ORDENANZA N° 6759 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22/08/2019

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2591 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09/09/2019

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Ma. Ermita Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes